



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2024-91- OPCIONAL TÉCNICAS DE LITIGACIÓN PROC. LABORAL -
-EX-2023-00962895- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00962895- -UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2024-91-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2024-91-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: **1)** Aprobar el curso opcional **“Técnicas de Litigación en Audiencias Orales del Proceso Laboral”**, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 1/2006) para ser implementado en el primer semestre del año académico 2024, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido y cuya nómina de docentes es la siguiente: **Cátedra Profesor que propone el curso opcional:** Dra. Rosa Elena Bosio, Profesora Titular de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - Cátedra “B”. **Curso Opcional:** “Técnicas de Litigación en Audiencias Orales del Proceso Laboral” **Profesores Responsables:** Prof. Dra. Rosa Elena Bosio y Prof. Rodrigo Oscar Herrera. **Profesores Dictantes:** Dra. Rosa Elena Bosio; Dr. Eugenio Carlos Sigifredo; María Cecilia Altamira; Carlos Roberto Busajm; Silvia L. Díaz; Paula Andrea Frescotti; Rodrigo Oscar Herrera; Sofía Andrea Keselman y Alejandro José Manzanares. **Profesores Invitados:** Magistrados Gabriel Alejandro Tosto y Cristian Requena. **Adscriptos Colaboradores:** Ab. Jessica Heredia Osimani y Ab. César Gabriel Capdevila **Créditos:** 3 -Créditos-. **2)** Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada,

gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 1/2006.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección General de Enseñanza, Secretaría Académica y Dirección de Oficialía de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.